



*PROTOCOLO DE ACTUACION
DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN
CASO DE UN DESASTRE SUBITO DE
COBERTURA NACIONAL*



Presidente de la República



Copyright ©

SNPAD Versión 02 - 2006

El presente documento ha sido elaborado por la DPAD, como parte de los protocolos nacionales de actuación, los contenidos e información son propiedad intelectual del SNPAD.

Entidad Coordinadora:
Dirección de Prevención y Atención de Desastres



Índice

Índice	3
Presentación del Documento	5
Introducción	7
1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN DESASTRE SÚBITO DE COBERTURA NACIONAL	8
1.1 Principio General	8
1.2 Principios Institucionales Básicos	8
2. CUÁNDO PONER EN PRÁCTICA ESTA GUIA	9
2.1 Definición de Desastre	9
2.2 Evolución general de la situación	10
2.3 Criterios para la definición de niveles de afectación	11
2.4 Definición de Procedimiento Evento Crítico Nacional	12
2.4.1 Evento Crítico Nacional	12
3. MARCO LEGAL	13
3.1 Constitución Política	13
3.2 Declaratoria de Desastre	13
3.3 Declaratoria de Calamidad Pública	13
4. OBJETIVOS DE LAS AUTORIDADES NACIONALES EN EL MANEJO DE LA EMERGENCIA.	14
5. SECUENCIA DE ACTUACIÓN DEL ALTO NIVEL DE GOBIERNO.	15
5.1 Secuencia general simplificada	15
5.2 Secuencia simplificada del Presidente	17
6. SECUENCIA DE ACTUACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	19
6.1 Fase I Alerta Alarma	19
6.1.1 Normalidad. Estado en que transcurre la rutina diaria del país (ver diagrama ítem 1).....	19
6.2 Fase II Verificación	19
6.2.1 Reciba la notificación inicial del evento	19
6.3 Fase III Definición de evento crítico nacional	19
6.3.1 Reciba la primera información de la situación por parte del Ministro del Interior y de Justicia	19
6.3.2 Con base en la información, defina de acuerdo con el Ministro del Interior y de Justicia.	20
6.3.3 Si se considero Evento Crítico Nacional, solicite al Secretario Privado (ver diagrama ítem 5).	20
6.4 Fase IV Activación de la Sala de Crisis.....	21
6.4.1 Convoque a reunión	21
6.4.2 Asista a la 1era Rueda de Prensa	22
6.5 Fase V Declaratoria de Desastre.	22
6.5.1 Presida el 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres	22
6.5.2 Asista a la 2da Rueda de Prensa (ver diagrama ítem 9).	23
6.6 Fase VI Evaluación Regional y Definición del Plan de Acción.....	23
6.6.1 El Secretario Privado programara la visita del Presidente a la zona afectada	23
6.6.2 Presida el 2do Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres.....	23
6.7 Fase VII Seguimiento y Finalización	24
6.7.1 Declaratoria de normalidad.	24
7. CÓMO DEBE FUNCIONAR LA ORGANIZACIÓN NACIONAL PARA QUE SEA EFECTIVA.	25
7.1 Principios Básicos del SNPAD.	26
7.2 Organigrama para el Manejo de la Emergencia.....	27
7.3 Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.....	28
7.4 Comité Técnico Nacional.....	28
7.5 Comité Operativo Nacional.....	29
7.6 La Sala de Crisis del SNPAD	30
7.6.1 Objetivos y Responsabilidades de la Sala de Crisis del SNPAD.....	30
7.6.2 Organización en la Sala de Crisis	31
7.6.3 Integrantes de la Sala de Crisis	31
7.6.4 Entidades Coordinadoras y de apoyo por sector	32



7.6.5	Unidades de Apoyo	33
7.6.6	Grupos Técnicos de Apoyo	34
7.6.7	Grupos Asesores a Sala de Crisis	36
8.	LA PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.....	38
8.1	Consideraciones sobre el Plan de Acción:.....	38
8.2	Recursos para Planificar la Respuesta	38
8.2.1	Planes Locales y Departamentales de Emergencia y Contingencias.....	38
8.2.2	Planes Sectoriales de Emergencia y Contingencias.....	38
9.	LISTADO DE EVENTOS PREDEFINIDOS.....	39
9.1	Generados por Fenómenos Naturales.....	39
9.1.1	De Origen Geológico	39
9.1.2	De origen Hidrometeorológico o climático.....	40
9.1.3	De origen Antrópico.....	41
10.	GLOSARIO	43
11.	BIBLIOGRAFIA	47



Presentación del Documento

La Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres DPAD, realiza la actualización del documento “Protocolos de actuación del máximo nivel del Gobierno frente a un Desastre Súbito de cobertura Nacional”, adoptado por la directiva presidencial 005 del 27 de noviembre de 2001, debido a la modernización de Estado, y a las experiencias acumuladas del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD, durante los últimos años.

Así como el SNPAD se creó en 1988 ante la ocurrencia de eventos de repercusión nacional tales como un Tsunami en Tumaco en 1979, el terremoto de Popayán en 1983 que afectó gran parte de la ciudad así como, la avalancha que destruyó armero en 1985; los Protocolos mencionados surgen a raíz de los desastres de nivel nacional acaecidos durante la existencia del SNPAD como son la Avalancha del Río Páez en 1993 y especialmente el terremoto del Eje Cafetero que afecto a 28 municipios de los departamentos de Quindío, Risaralda, Tolíma, Valle del Cauca y Caldas el 25 de enero de 1999, el cual generó lecciones importantes que era preciso capitalizar y socializar debidamente.

Una de esas lecciones tiene que ver con los preparativos y la coordinación para la atención de las grandes emergencias de tipo nacional frente a las cuales Colombia está muy expuesta, y cuya posible ocurrencia le plantea un desafío al país para prepararse en forma sistémica en la reducción del riesgo, en el desarrollo de grandes esfuerzos de planificación así como en la organización de los diferentes niveles territoriales, en este caso a nivel nacional, para estar debidamente preparados ante la presencia de un nuevo evento de igual o mayor envergadura a los mencionados anteriormente.

La presente actualización, parte del trabajo realizado originalmente y plantea ajustes en los documentos que lo conforman, introduciendo algunos cambios en la estructura del manejo de la atención pero manteniendo el espíritu propuesto en el documento original.

Es de resaltar en este momento, la importancia que tienen los niveles regionales y locales y su coordinación con el nivel nacional durante la atención de una emergencia, con mayor relevancia en los primeros momentos y días cuando se trata de un desastre súbito de cobertura nacional, más si se tiene en cuenta las dificultades de los niveles nacionales para la obtención de información acerca de los daños ocasionados y del área afectada en primera instancia.

De esta forma, la presente actualización mantiene los objetivos iniciales de avanzar en la definición de lineamientos, responsabilidades, funciones, organización y procedimientos necesarios para la atención de un desastre súbito de cobertura nacional. Los productos que conforman este trabajo son: Los Protocolos de Actuación para el Alto Gobierno, La Guía para la Elaboración de Planes Sectoriales de Emergencia y un documento de Presentación General del esquema de respuesta.



Las Guías Protocolarias están dirigidas a los siguientes actores institucionales:

- Presidente de la República.
- Ministro del Interior y de Justicia
- Director para la Prevención y Atención de Desastres.
- Ministros de Despacho
- Comandante de las Fuerzas Militares y Director de la Policía Nacional
- Fiscal y Procurador General de la Nación
- Medios Masivos de Información Pública
- Relaciones entre Autoridades Territoriales.

Para la Dirección de Prevención y Atención de Desastres DPAD, es de vital importancia presentar este documento como parte de un proceso evolutivo y de actualización del SNPAD, en lo referente al planeamiento de sus preparativos y la coordinación de las entidades y sectores nacionales para la respuesta ante un posible Desastre Súbito de Cobertura Nacional.

EDUARDO JOSE GONZALEZ ANGULO
Director

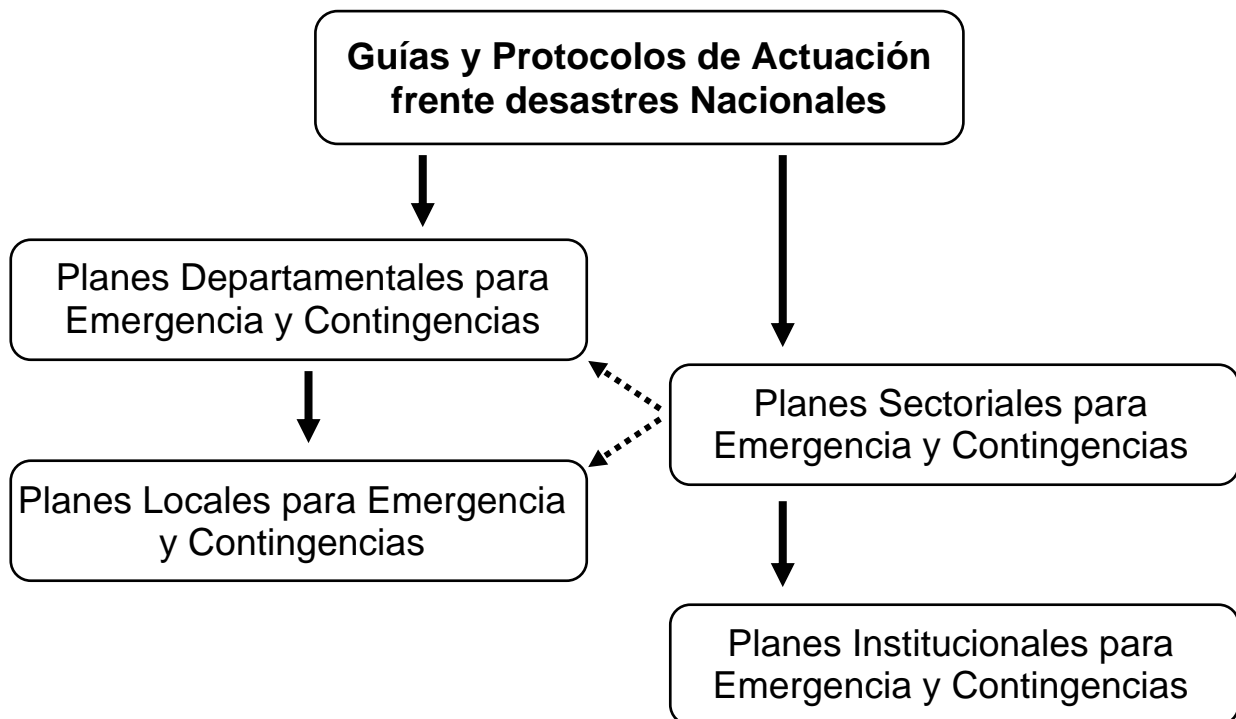
Introducción

Un programa institucional que tiende a mejorar la respuesta frente a emergencias, debe considerar la necesidad de involucrar desde los altos niveles del Estado hasta las comunidades; en este proceso, numerosos actores desde el nivel nacional, pasando por lo regional y lo local deben definir cuáles son sus responsabilidades y cuáles los procedimientos para la actuación frente a un desastre súbito de cobertura nacional.

La mayor eficiencia en el manejo de una emergencia se logrará con niveles de funcionalidad y coordinación de todos los actores que intervienen.

El núcleo del proceso de coordinación y planificación para la atención de los desastres de cobertura nacional está en la cabeza del Estado, particularmente en el Gobierno Nacional, del cual se derivarán definiciones de responsabilidad sectorial, departamental y local.

A partir de las guías o protocolos de actuación del alto nivel de Gobierno Nacional, se deben generar esfuerzos de concertación y definición de responsabilidades de instituciones sectoriales y sus representaciones en los niveles departamental y municipal, orientados al proceso de elaboración y consolidación de los Planes Departamentales y Locales para Emergencia y Contingencias, así como, los Planes Sectoriales e Institucionales para Emergencia.





1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN DESASTRE SÚBITO DE COBERTURA NACIONAL.

1.1 Principio General

- ◉ Garantizar la Gobernabilidad y la Institucionalidad.
- ◉ Para lograr la adecuada atención de un desastre severo nacional es condición fundamental garantizar la gobernabilidad, el buen funcionamiento institucional, la coordinación y la armonía de las instituciones públicas y privadas.

1.2 Principios Institucionales Básicos

- ◉ El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres es la institucionalidad coordinadora de la respuesta del Estado ante las calamidades.
- ◉ La Ley 46 de 1988 y el Decreto 919 de 1989 son el marco jurídico regulador de la institucionalidad.
- ◉ El Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, es presidido por el Presidente de la República y es el escenario para la toma de decisiones políticas y de direccionamiento de las acciones del Gobierno Nacional.
- ◉ El Comité Operativo Nacional para la Atención de Desastres, es la instancia interinstitucional de coordinación general de las acciones para enfrentar el desastre con sujeción a las decisiones políticas adoptadas por el Comité Nacional de Prevención y Atención.
- ◉ El Comité Técnico Nacional es el organismo asesor técnico científico del Sistema con responsabilidades en cada una de las fases de los desastres: prevención, preparativos, atención y rehabilitación.
- ◉ El Ministro del Interior y de Justicia, a través de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, coordina el Sistema Nacional y le corresponde garantizar el cumplimiento a las decisiones del Presidente de la República.
- ◉ La Dirección de Prevención y Atención de Desastres es la instancia nacional de coordinación y control de todas las actividades administrativas y operativas para atender las situaciones de desastre.
- ◉ El Gobernador, en coordinación con el Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres, es el responsable de coordinar y dirigir la atención de la emergencia en el departamento así como, apoyar a los municipios afectados.

- ◉ El Alcalde, en coordinación con el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres, es responsable de planificar, organizar y dirigir la atención de la emergencia.
- ◉ Corresponde a los organismos de control de la gestión pública velar por el cumplimiento del marco normativo e institucional previsto y la oportuna respuesta de las instituciones nacionales, departamentales y municipales.
- ◉ Corresponde a los Ministerios de Despacho, a las instituciones nacionales y a los organismos de la Fuerza Pública, participar oportuna y coordinadamente en la atención de la emergencia en el marco institucional del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, a través de la organización y los mecanismos de respuesta previstos.
- ◉ Corresponde a los ciudadanos y a la población en general, ser parte activa del proceso de atención, rehabilitación y reconstrucción; colaborar con las autoridades en la preservación del orden y el manejo de la crisis y apoyar solidariamente a las víctimas y sus familias. Las organizaciones comunitarias y los medios de información pública tienen una responsabilidad social fundamental para promover la cohesión social, la protección de la vida, la seguridad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población afectada.

2. CUÁNDO PONER EN PRÁCTICA ESTA GUIA



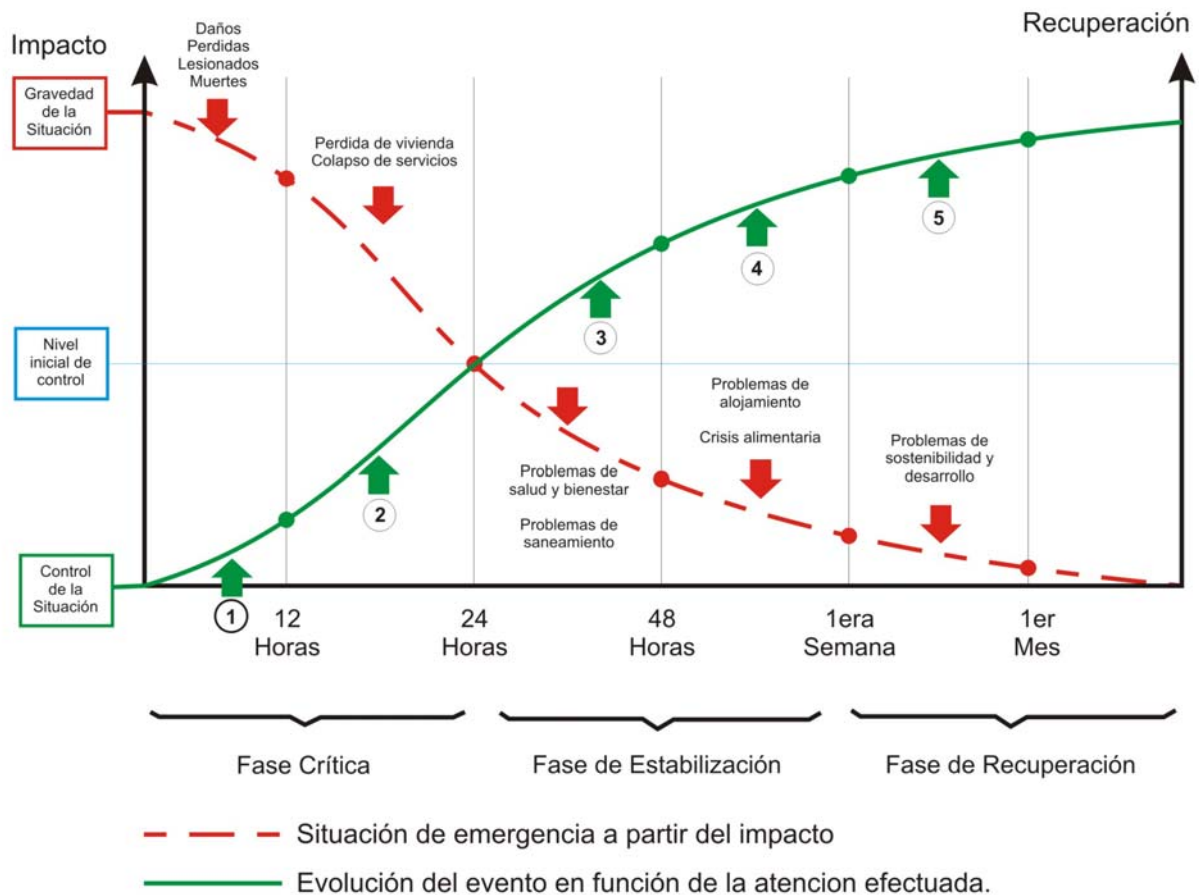
Este protocolo está diseñado para ser utilizado frente a Un Desastre Súbito de Cobertura Nacional.

2.1 Definición de Desastre



Daño o alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental. Art. 18. Decreto 919 de 1989.

2.2 Evolución general de la situación



- ① Se han efectuado las acciones de salvamento iniciales para atender las víctimas directas del evento.
- ② Se coordinan los apoyos alimentarios y de implementos esenciales para el bienestar de las familias afectadas así como para el refugio temporal durante las primeras horas,
 Se efectúa la restitución parcial de los servicios esenciales (agua y energía).
 Se activan los planes sectoriales requeridos en función de la situación.
- ③ Se inicia el abordaje de los problemas de salud y bienestar de la población afectada, en prioridad a las patologías predominantes en función a la situación.
- ④ Se aplican las acciones de saneamiento requeridas para evitar el incremento de vectores y el contagio de enfermedades.
 Se coordinan e implementan las alternativas para el alojamiento temporal de las familias afectadas.
- ⑤ Se implementan las acciones definidas en el Plan de Contingencia aprobado por el Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres, orientadas a la estabilización y recuperación de la población afectada.

2.3 Criterios para la definición de niveles de afectación

Desastre	Criterios de Afectación
<p>Desastre Municipal</p> <p>Nivel 1</p>	<p>Un desastre es municipal cuando el área geográfica de influencia del evento desastroso se circunscribe al territorio o jurisdicción de un municipio y/o la duración esperada o real de la fase de atención y/o la proporción de la población afectada (con relación al total municipal) y/o los recursos de la administración local, lleva a pensar que puede ser atendida con recursos principalmente de las instituciones locales.</p>
<p>Desastre Departamental</p> <p>Nivel 2</p>	<p>Un desastre es departamental cuando el evento desastroso compromete dos o más municipios y/o la duración esperada o real de la fase de atención y/o la proporción de la población afectada (con relación al total departamental) y/o las posibilidades de atención, lleva a pensar que debe ser atendido con recursos adicionales de las administraciones departamentales.</p>
<p>Desastre Nacional</p> <p>Nivel 3</p>	<p>a) De proceso lento. Un desastre es catalogado como de proceso lento, cuando las características de la amenaza que lo ocasiona se presentan con anterioridad al evento y su alcance y lapso de tiempo durante el cual se va a presentar son predecibles con suficiente anterioridad para tomar las medidas requeridas, y cuando su magnitud e impacto comprometen más de un departamento y/o la duración esperada o real de la fase de atención y/o la proporción de la población afectada (con relación al total de los departamentos afectados) y/o las posibilidades de atención, indica que debe ser atendido con recursos complementarios de la nación.</p> <p>b) De carácter súbito. Un desastre nacional es catalogado súbito, en función de la afectación extensa e inmediata que se presenta por sus características. Igualmente cuando su magnitud e impacto comprometen más de un departamento y/o la cantidad de víctimas, las pérdidas materiales y los problemas de orden público son, o pueden llegar a ser, de enorme magnitud en un período de ocurrencia relativamente corto haciendo necesaria la organización, coordinación y asignación de recursos a gran escala y en forma inmediata de las instituciones y la comunidad nacional y muy posiblemente de organismos y agentes internacionales.</p>

2.4 Definición de Procedimiento Evento Crítico Nacional

2.4.1 Evento Crítico Nacional

Es una definición política autorizada por el Presidente de la República que activa en forma inmediata una forma específica de organización, de procedimientos y actuaciones según unos protocolos previamente definidos.

Al definir un desastre como un **Evento Crítico Nacional** se están adoptando procedimientos institucionales para la atención de la crisis, los cuales están señalados en los Protocolos de Actuación establecidos en la presente guía y que confieren una alta capacidad de convocatoria de voluntades y recursos institucionales en forma inmediata.

Una vez ocurrida la emergencia y en el contexto del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se acordará la conveniencia y el uso de la Declaratoria de Desastre como definición legal consagrada en el Decreto 919 de 1989.



La Guía y los Protocolos de actuación, están diseñados para ser utilizados frente a un Evento Crítico Nacional.



3. MARCO LEGAL

3.1 Constitución Política.

De conformidad con el Artículo 215 de la Constitución Nacional cuando sobrevengan hechos que perturben o amenacen con perturbar en forma grave o inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente con la firma de los ministros declarar el Estado de Emergencia. Mediante tal declaración, que deberá ser motivada, podrá el Presidente dictar decretos con fuerza de Ley, destinados a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

3.2 Declaratoria de Desastre.

Decreto 919 de 1989. Artículo 19. El Presidente de la República declarará mediante decreto y previo concepto del Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres, la existencia de una situación de desastre y en el mismo acto clasificará su magnitud y efectos como de cobertura nacional, departamental o municipal. Producida la declaratoria se aplicarán las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre, que el decreto ordene y específicamente determine.

3.3 Declaratoria de Calamidad Pública.

Decreto 919 de 1989. Artículo 48. Cuya ocurrencia será declarada por la Dirección de Prevención y Atención de Desastres mediante acto administrativo en el cual se determinará si su cobertura es nacional, departamental o municipal.

Frente a una declaratoria de desastre o calamidad, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres “procederá a elaborar, con base en el Plan Nacional, un plan de acción específico para el manejo de la situación de desastre declarado, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deben contribuir a su ejecución, en los términos señalados en el decreto de declaratoria”.

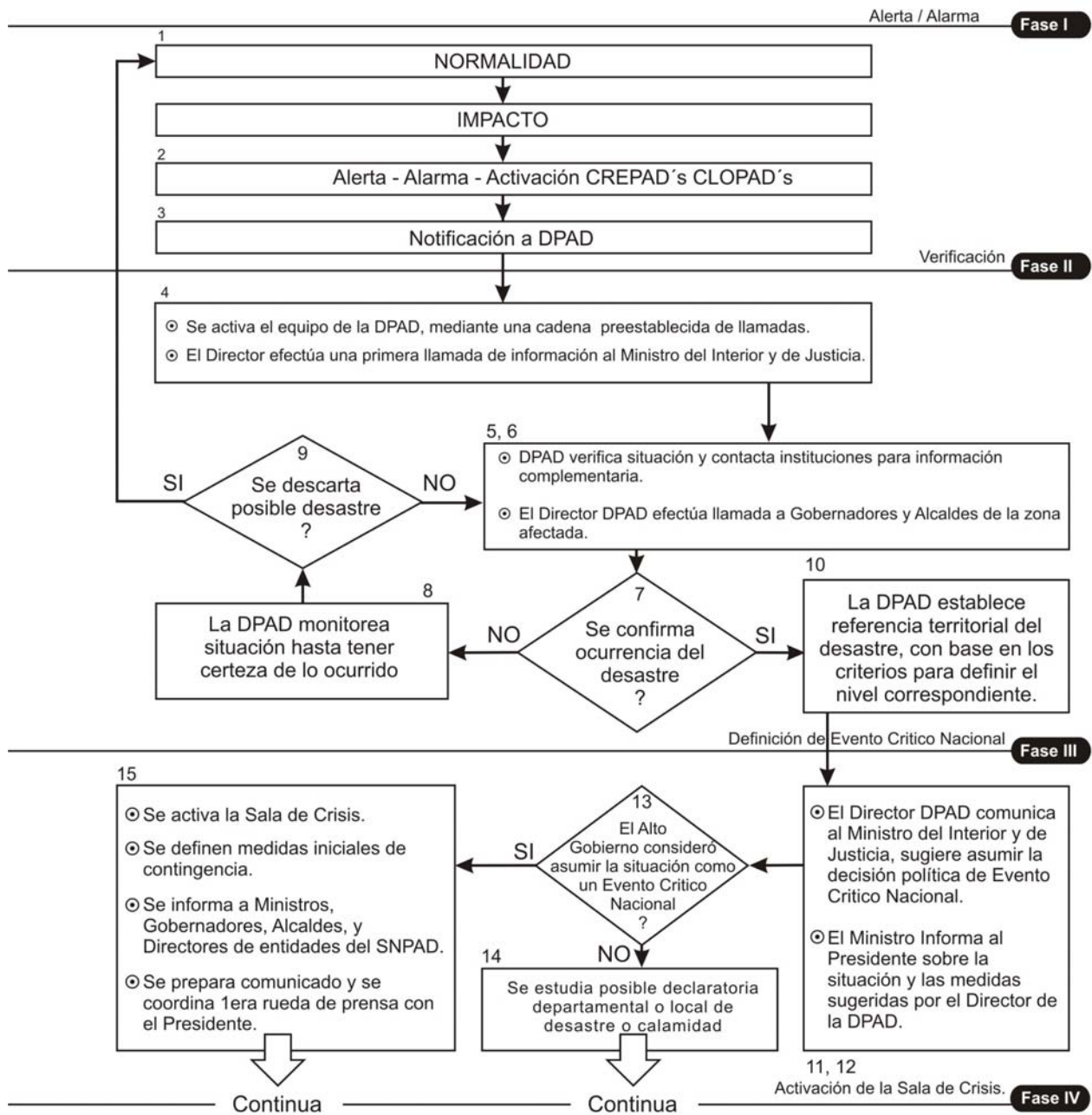
4. OBJETIVOS DE LAS AUTORIDADES NACIONALES EN EL MANEJO DE LA EMERGENCIA.

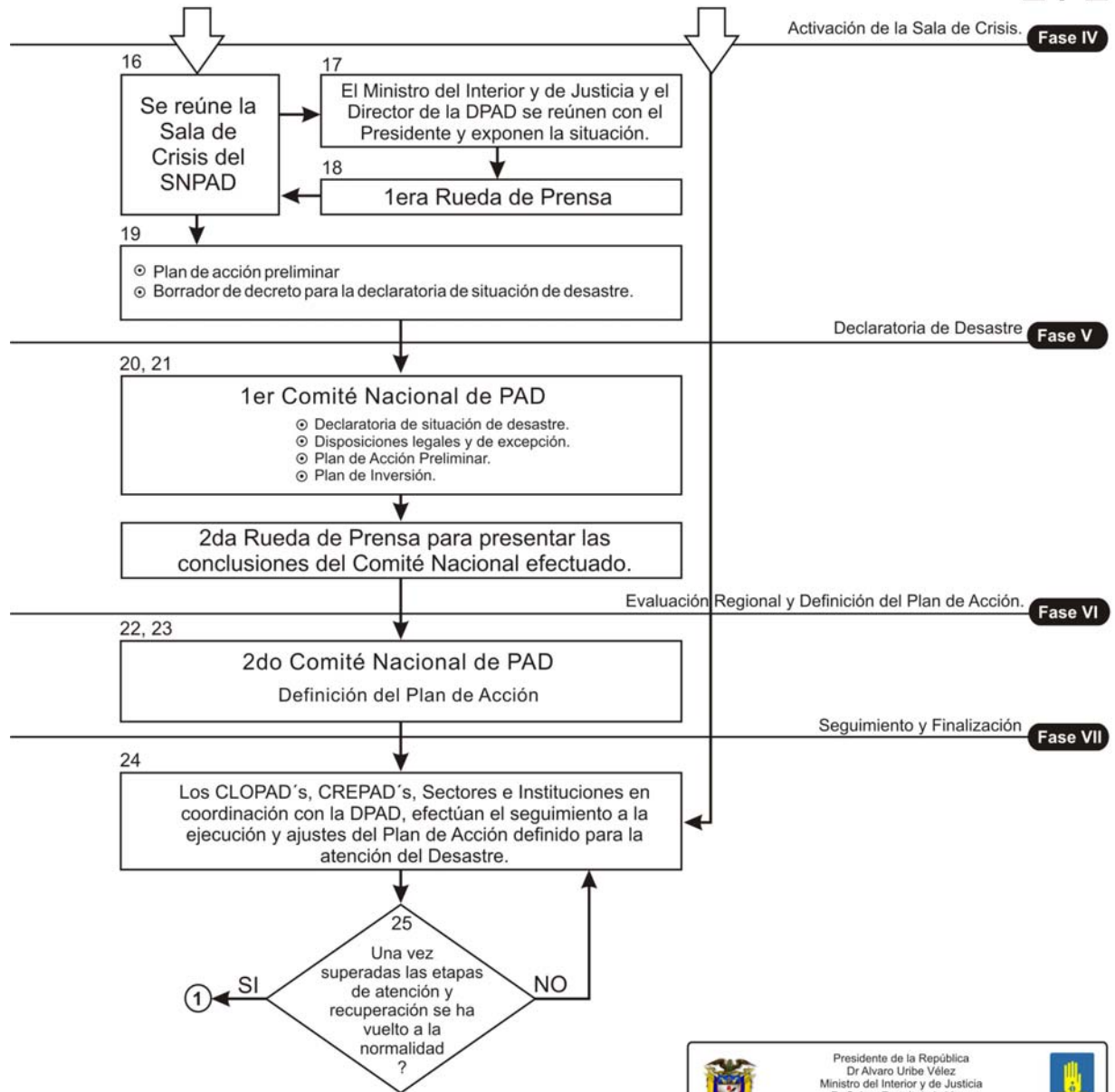
- 1 *Fortalecer la organización institucional, la coordinación y las comunicaciones para la emergencia*
- 2 *Evitar más víctimas y pérdidas por peligros asociados*
- 3 *Evaluar los daños y necesidades para garantizar la ayuda oportuna a las comunidades afectadas*
- 4 *Garantizar la atención hospitalaria de urgencias*
- 5 *Proporcionar una oportuna atención de búsqueda y rescate de víctimas.*
- 6 *Ofrecer temporalmente alojamiento, alimentación y vestuario a la población afectada*
- 7 *Apoyar en la rehabilitación de servicios públicos esenciales*
- 8 *Apoyar el traslado, identificación y sepultura de cadáveres.*
- 9 *Orientar y apoyar el reencuentro de familias y la reorganización social*
- 10 *Procurar condiciones de salubridad pública*
- 11 *Garantizar el orden público, la seguridad y la accesibilidad*

5. SECUENCIA DE ACTUACIÓN DEL ALTO NIVEL DE GOBIERNO.

5.1 Secuencia general simplificada

1 / 2





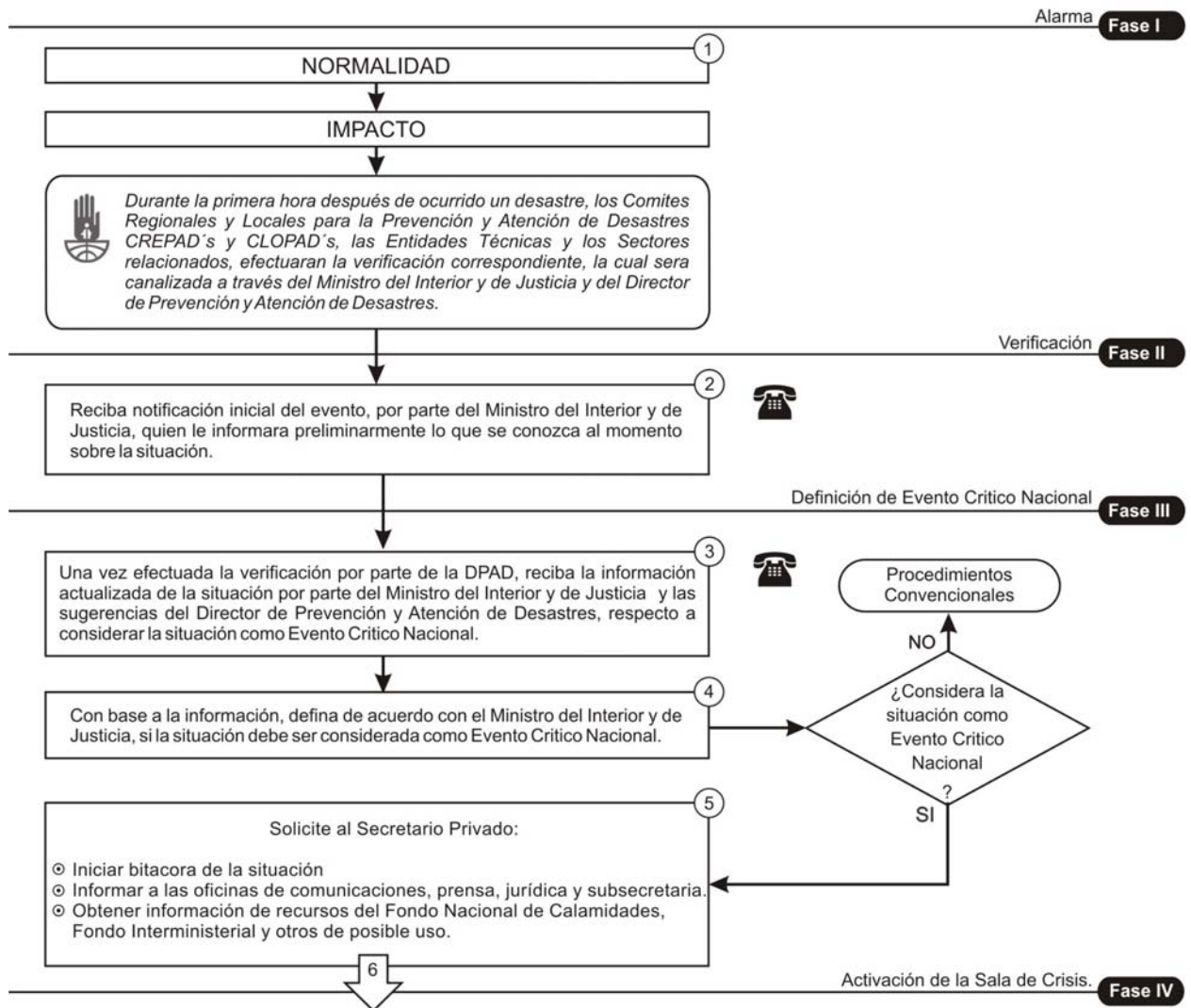
Presidente de la República
 Dr Alvaro Uribe Vélez
 Ministro del Interior y de Justicia

 Dr Sabas Pretell de la Vega
 Director para la Prevención y Atención de Desastres
 Dr Eduardo José González Angulo

Actualizado 29 de mayo de 2006

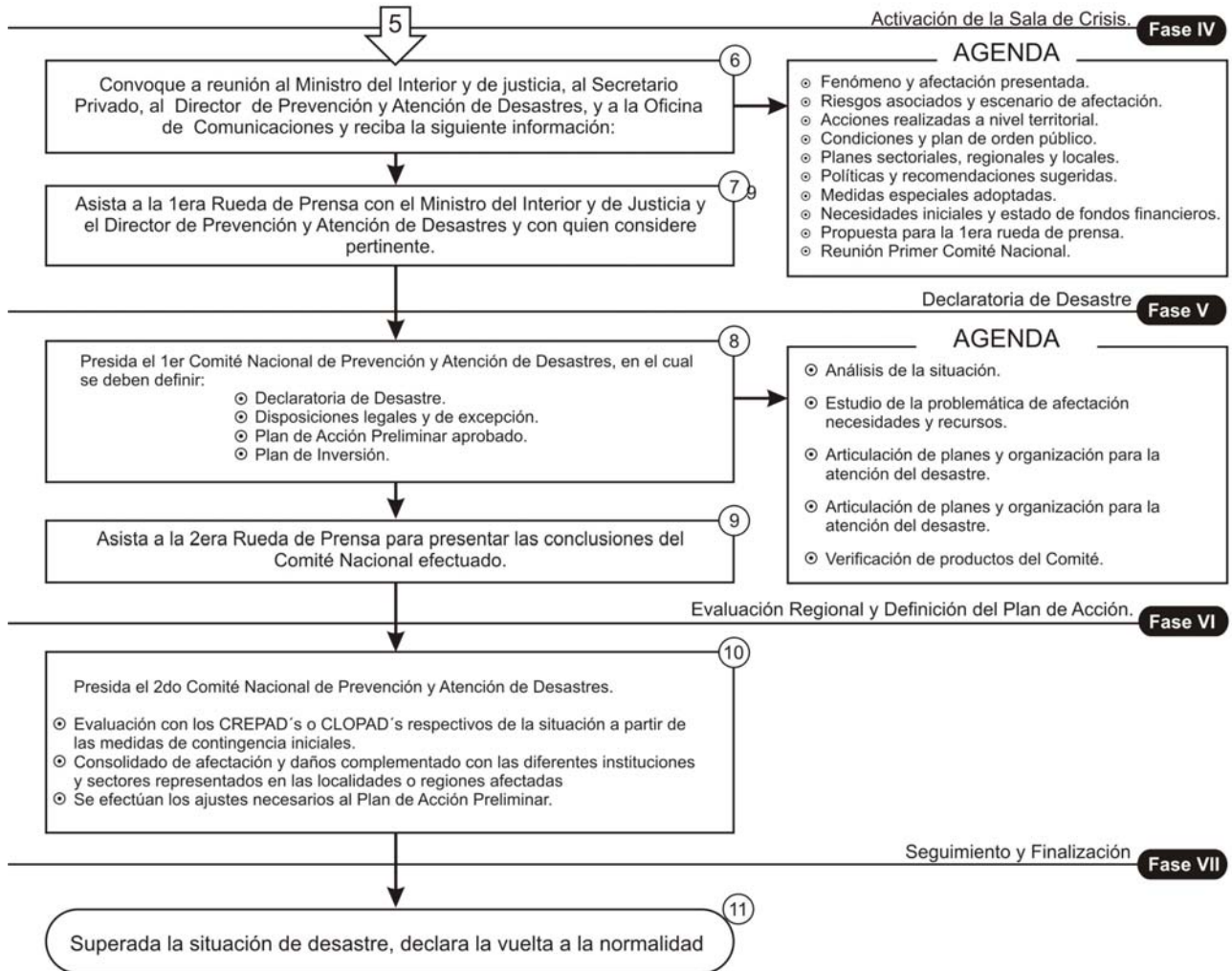
5.2 Secuencia simplificada del Presidente

1 / 2



Secuencia de Actuación del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA frente a un Desastre Súbito de Cobertura Nacional

2 / 2



Presidente de la República
 Dr Alvaro Uribe Vélez
 Ministro del Interior y de Justicia
 Dr Sabas Pretelt de la Vega
 Director para la Prevención y Atención de Desastres
 Dr Eduardo José González Angulo

Versión 01 actualizado en mayo de 2006

6. SECUENCIA DE ACTUACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



Una vez ha ocurrido un evento desastroso, la información será recibida por el Director para la Prevención y Atención de Desastres quien activará su protocolo de verificación, respuesta y organización y deberá hacer saber a los niveles superiores de Gobierno la disposición a asumir la coordinación nacional de la emergencia de acuerdo con los protocolos establecidos.

6.1 Fase I Alerta Alarma

6.1.1 Normalidad. Estado en que transcurre la rutina diaria del país (ver diagrama ítem 1).

6.2 Fase II Verificación

6.2.1 Reciba la notificación inicial del evento, por parte del Secretario Privado y/o Ministro del Interior y de Justicia, quien le informara preliminarmente lo que se conozca al momento sobre la situación. (ver diagrama ítem 2).

- La ocurrencia de un evento potencialmente desastroso de grandes proporciones de posible manejo nacional.
- Que el Director para la Prevención y Atención de Desastres o su asesor, se encuentran disponibles en Bogotá, al frente de la coordinación nacional, y el SNPAD se ha activado.
- Que se adelanta la verificación de afectación e identificación del evento desastroso y se le dará a conocer una vez se disponga de la información de las entidades técnicas y las redes institucionales del SNPAD.



Esta información le será dada a conocer en pocos minutos por el Ministro de Interior y de Justicia y/o el Director para la Prevención y Atención de Desastres, luego de consultar las entidades técnicas y científicas, las redes de información institucional del SNPAD y los CREPAD's, CLOPAD's y Sectores respectivos.

6.3 Fase III Definición de evento crítico nacional

6.3.1 Una vez efectuada la verificación por parte de la DPAD, reciba la primera información de la situación por parte del Ministro del Interior y de Justicia y/o del Director de Prevención y Atención de Desastres, con la sugerencia de considerar la situación como Evento Crítico Nacional. Los siguientes son los aspectos esenciales de la información a recibir (ver diagrama ítem 3).

- Tipo de fenómeno ocurrido.
- Intensidad o dimensión aproximada.
- Influencia territorial (municipios y departamentos comprometidos).
- Estimación de la afectación en vidas.
- Nuevos peligros derivados del principal.



Evento Crítico Nacional: Es una definición política autorizada por el Presidente de la República que activa en forma inmediata una forma específica de organización, de procedimientos y actuaciones según unos protocolos previamente definidos.

Al definir un desastre como un Evento Crítico Nacional, se están adoptando procedimientos institucionales para la atención de la crisis, los cuales están señalados en los Protocolos de Actuación establecidos en la presente guía y que confieren una alta capacidad de convocatoria de voluntades y recursos institucionales en forma inmediata.



Durante la fase de atención de la emergencia la Sala de Crisis y el Comité Técnico Nacional, a través de la Unidad de Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos Asociados, organizará la información sobre afectación, la cual será dada a conocer en boletines periódicos, cada dos horas, al Presidente de la República.

- 6.3.2 Con base en la información, defina de acuerdo con el Ministro del Interior y de Justicia y el Secretario Privado, si la situación debe ser considerada como Evento Crítico Nacional (ver diagrama ítem 4).**

Si no considero la situación como **Evento Crítico Nacional**, se asumirán los procedimientos convencionales por parte de las entidades y sectores del SNPAD.

- 6.3.3 Si se considero Evento Crítico Nacional, solicite al Secretario Privado (ver diagrama ítem 5).**

- Elaborar una bitácora de la actuación de la Presidencia de la República durante el manejo de la emergencia, (este instrumento es importante para evaluaciones de gestión y el posterior mejoramiento de los planes de respuesta).
- Informar a las oficinas de comunicaciones, prensa, jurídica y subsecretaría.
- Solicitar información de los recursos y cuentas nacionales disponibles para la atención de la emergencia, tales como las provenientes del Fondo Nacional de Calamidades, la Subcuenta de Calamidades de Ministerio de Salud y las fuentes de recursos que puedan ser utilizados en la emergencia.



Asumir el procedimiento de Evento Crítico Nacional, significará concentrar los máximos recursos y esfuerzos disponibles del Gobierno Nacional para la atención de la emergencia.

- En comunicación con el Ministro del Interior y de Justicia y/o el Director para la Prevención y Atención de Desastres, solicite el funcionamiento permanente de la Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres; autorice al Director la convocatoria directa a los Ministros, a los comandantes de Fuerza Pública y a los Directores de Entidades Nacionales para asumir los procedimientos normalizados de emergencia.



Esta determinación presidencial es verbal y no requiere procedimiento escrito. Dinamizará los procedimientos establecidos y facultará ampliamente al Director de Prevención y Atención de Desastres a movilizar respuestas institucionales.

6.4 Fase IV Activación de la Sala de Crisis

- 6.4.1 Convoque a reunión al Ministro del Interior y de justicia, al Secretario Privado, al Director de Prevención y Atención de Desastres, y a la Oficina de Comunicaciones** (ver diagrama ítem 6).

Reciba la siguiente información del Director para la Prevención y Atención de Desastres.

- Fenómeno y afectación presentada.
- Riesgos asociados y escenario de afectación.
- Acciones realizadas a nivel territorial.
- Condiciones y plan de orden público.
- Planes sectoriales, regionales y locales.
- Políticas y recomendaciones sugeridas.
- Medidas especiales adoptadas.
- Necesidades iniciales y estado de fondos financieros.
- Propuesta para la 1era rueda de prensa.
- Reunión Primer Comité Nacional.



Las instrucciones presidenciales iniciales deberán ser canalizadas y dadas a conocer por el Director de Prevención y Atención de Desastres y buscarán:

- *Movilizar intensa y coordinadamente los recursos de todo el Estado durante las próximas horas, o días, en la atención de la emergencia.*
- *Organizar y dar todo el respaldo necesario al tipo de respuesta acordado.*
- *Fortalecer el esquema institucional acordado, fundamentado en la Ley 46 de 1988.*

Con base en la información suministrada por el Director para la Prevención y Atención de Desastres y en coordinación con el Secretario Privado, decida el lugar y hora de realización del 1er Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.



Esta información presentada por el Director de Prevención y Atención de Desastres es de carácter preliminar. Busca enterar al Presidente y al Ministro y orientar la definición de políticas generales, asimismo, preparará la reunión del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y la Conferencia de Prensa del Presidente.

- 6.4.2 Asista a la 1era Rueda de Prensa con el Ministro del Interior y de Justicia y el Director de Prevención y Atención de Desastres** y con quien considere pertinente (Ver diagrama ítem 7).

La rueda de prensa tendrá los siguientes objetivos a) Reforzar el respaldo político a la institucionalidad, b) Generar confianza y cooperación ciudadana y c) garantizar el orden en la población afectada y nacional, y ofrecerá información sobre:

- El escenario conocido de afectación.
- La institucionalidad que asume la responsabilidad en la coordinación del evento en lo nacional, lo departamental y lo local y el marco normativo que lo fundamenta.
- La Solicitud de colaboración a la población e invitación a la tranquilidad y solicitud de estar atento a recomendaciones de autoridades locales y técnicas sobre los peligros que podrían sobrevenir.
- Información sobre activación del SNPAD y la Sala de Crisis.
- Política de manejo de ayudas.

6.5 Fase V Declaratoria de Desastre.

- 6.5.1 Presida el 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres** (Ver diagrama ítem 8).

Este comité se centrará en los siguientes temas:

6.5.1.1 Análisis de la situación

- Informe sobre características del evento y riesgos asociados
- Condiciones de orden público

6.5.1.2 Estudio de la problemática de afectación, necesidades y recursos

- Informe sobre evaluación de daños y necesidades EDAN.



- Informe de Ministros sobre acciones sectoriales desarrolladas.
- Estado de fondos.
- Ayudas nacionales e internacionales.

6.5.1.3 Articulación de planes y organización

- Presentación de planes sectoriales.
- Políticas y criterios de actuación.
- Identificación de acciones prioritarias.
- Ajuste y aprobación del Plan de Acción Preliminar.
- Ajuste y aprobación del Decreto para la Declaratoria de Desastre.
- Compromisos sectoriales e institucionales.
- Definición 2do Comité Nacional de PAD en la zona afectada.

6.5.1.4 Productos esperados

Como resultado del Comité se deberán obtener los siguientes productos.

- Declaratoria de Desastre.
- Disposiciones legales y de excepción.
- Plan de Acción Preliminar aprobado.
- Plan de Inversión.

6.5.1.5 Finalizado el Comité, solicite la preparación de la 2da rueda de prensa para presentar las conclusiones del 2do Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

6.5.2 Asista a la 2da Rueda de Prensa (ver diagrama ítem 9).

Presente las conclusiones del 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

6.6 Fase VI Evaluación Regional y Definición del Plan de Acción

6.6.1 El Secretario Privado programara la visita del Presidente a la zona afectada y su participación en el 2do Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

6.6.2 Presida el 2do Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres con la siguiente agenda (ver diagrama ítem 10).

- Evaluación con los CREPAD´s o CLOPAD´s respectivos de la situación a partir de las medidas de contingencia iniciales.

- Consolidado de afectación y daños complementado con las diferentes instituciones y sectores representados en las localidades o regiones afectadas
- Se efectúan los ajustes necesarios y se define el Plan de Acción.

6.7 Fase VII Seguimiento y Finalización

- 6.7.1 Declaratoria de normalidad:** Una vez superada la situación apruebe la declaratoria de vuelta a la normalidad (ver diagrama ítem 11).

Actuaciones Regulares



Estar enterado de la afectación y los principales acontecimientos relacionados con la emergencia.

Tomar las decisiones de carácter excepcional y las decisiones políticas y jurídicas más importantes.

Garantizar el máximo compromiso institucional en la atención de la emergencia.

Resolver problemas y atender circunstancias claves.

Supervisar y garantizar la gestión del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Asumir el liderazgo social y convocar la solidaridad nacional.



7. CÓMO DEBE FUNCIONAR LA ORGANIZACIÓN NACIONAL PARA QUE SEA EFECTIVA.

El esquema funcional en situaciones de desastre de nivel nacional, se centra en la reunión permanente de la Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastre, con la participación de los Comités Operativo y Técnico Nacionales, y los representantes de los Sectores, como eje del manejo eficiente de la información para la toma coordinada e interinstitucional de decisiones.

La coordinación nacional se estructura en grupos sectoriales de trabajo relacionados con los principales aspectos de ocupación en las situaciones de emergencia, que tienen, en todos los casos, una entidad principal responsable y un conjunto de entidades de apoyo; los sectores o grupos de trabajo son: 1) manejo de ayudas, 2) telecomunicaciones, 3) orden público, 4) accesibilidad y transporte, 5) salud y saneamiento básico, 6) búsqueda y rescate, 7) alojamiento y alimentación, 8) servicios públicos, 9) hábitat y vivienda y 10) el sector productivo.

La Sala de Crisis contará con los Grupos Asesor Jurídico – Económico y de Información Pública y de Comunicación para la Organización, coordinados por la DPAD.

En el nivel operativo nacional se resalta el funcionamiento de unidades de apoyo que deberán funcionar para la coordinación técnica y administrativa de donaciones, para el almacenamiento y distribución de ayudas, con el apoyo de la coordinación aeroportuaria y de terminales de transporte.

De igual manera, el Comité Técnico Nacional tendrá una actividad permanente en la Sala de Crisis asesorando la planificación y gestión nacional y regional para el manejo de la emergencia, con las unidades técnicas de Apoyo a Comités Regionales y de Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos Asociados.

Por otro lado, el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres constituye el escenario institucional de máximo nivel político para la toma de decisiones generales, teniendo como soporte fundamental la información y orientaciones de los Comités Operativo y Técnico Nacionales y de los Sectores, reunidos en la Sala de Crisis.

En todos los casos, la disposición de las acciones nacionales durante la emergencia, deberá consultar y complementar la organización para la atención del desastre que realizan las autoridades municipales y departamentales

7.1 Principios Básicos del SNPAD.

No. 1

El Alcalde y su CLOPAD, deben disponer de un Plan de Emergencia y Contingencias. Las acciones departamentales y nacionales deben canalizarse a través de esta instancia.

Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres
Preside: Alcalde

Coordinada: Funcionario Coordinador CLOPAD.
Fuerzas Militares, Policía, Salud, Defensa Civil, Cruz Roja, Planeación, Bomberos y otras instancias municipales

No. 2

Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres
Preside: El Gobernador

Consolida la información, estructura la organización y toma las decisiones a través de una Comisión Operativa Regional.

No. 3

La organización coordinadora nacional está representada en el Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres, el Comité Operativo Nacional y el Comité Técnico Nacional

Comité Nacional de Prevención y Atención
Presidente de la República o su delegado

Ministros del Interior y de Justicia, Hacienda, Defensa, Protección Social, Comunicaciones, Transporte; Directores de: DNP, Defensa Civil y Cruz Roja, DPAD y dos representantes del Presidente e Invitados.

Sala de crisis

Representantes de los Sectores: 1) Cruz Roja, 2) Mincomunicaciones, 3) Comando General FF.MM, 4) Mintransporte, 5) Minprotección Social, 6) Defensa Civil, 7) Minprotección Social, 8) Minambiente, Minenergía, 9) Minambiente y 10) Minagricultura, ACOPI, Cámara de Comercio

Comité Técnico Nacional

Preside: Director DPAD

Ministerios de Protección Social, Transporte, Ambiente, Defensa y Agricultura, DNP, Policía Nacional, Defensa Civil, IDEAM, INGEOMINAS, IGAC, Cruz Roja Colombiana e Invitados

Comité Operativo Nacional

Preside: Director Defensa Civil

Ministerio Protección Social, DPAD y Cruz Roja e invitados.

◆ Unidad Coordinadora de Ayudas

◆ Unidad Operativa de Ayudas

◆ Unidad Operativa Aeroportuaria y de Terminales

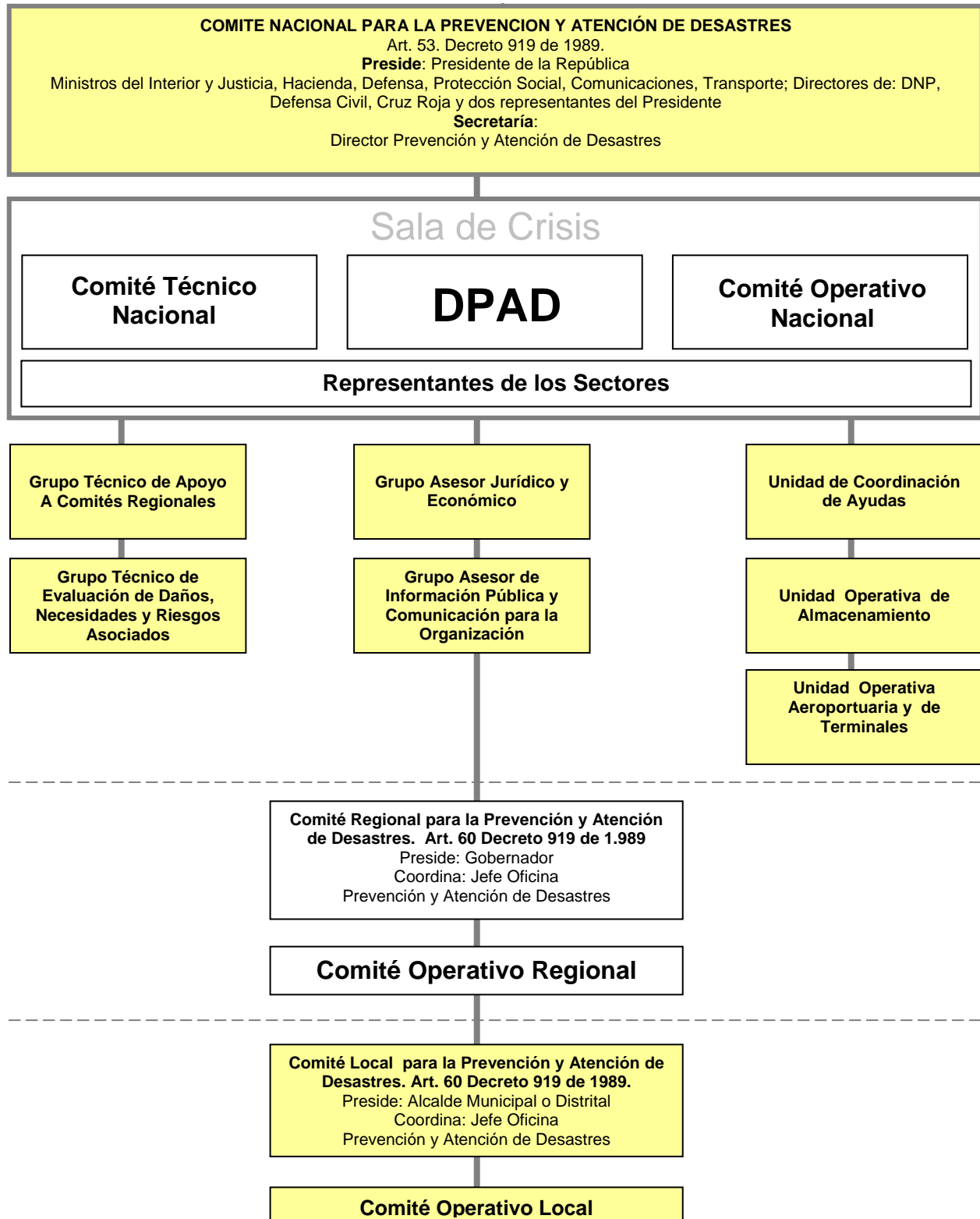
❖ Grupo Técnico de Apoyo Comités Departamentales

❖ Grupo Técnico de Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos Asociados

➤ Grupo Asesor Jurídico y Económico

➤ Grupo Asesor de Información Pública y Comunicación de la Organización

7.2 Organigrama para el Manejo de la Emergencia





7.3 Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres

INTEGRANTES

- ⊙ El Presidente de la República, quien lo presidirá.
- ⊙ Los Ministros del Interior y de Justicia, Hacienda, Defensa Nacional, Protección Social, Comunicaciones y Transporte.
- ⊙ El Director del Departamento Nacional de Planeación.
- ⊙ Los Directores de la Defensa Civil y de la Cruz Roja Nacional.
- ⊙ El Director para la Prevención y Atención de Desastres, y
- ⊙ Dos representantes del Presidente de la República, escogidos de las Asociaciones Gremiales, Profesionales o Comunitarias.

FUNCIONES

- ⊙ Brindar al Gobierno Nacional toda la información y el apoyo indispensables para los fines de la declaratoria de situaciones de desastre, y la determinación de su calificación y carácter.
- ⊙ Rendir concepto previo sobre la declaratoria de una situación de desastre.
- ⊙ Recomendar al Gobierno Nacional la declaratoria de retorno a la normalidad, cuando la situación de desastre haya sido superada, y sugerir cuáles normas especiales para situaciones de desastre declaradas deben continuar operando durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo.

En relación con los planes de acción:

- ⊙ Señalar pautas para la elaboración de los planes específicos por parte de la DPAD, CREPAD's y CLOPAD's.
- ⊙ Determinar las orientaciones básicas para la atención de desastres nacionales, incluidas las fases de la rehabilitación, reconstrucción y desarrollo.
- ⊙ Apoyar a los CREPAD's, CLOPAD's y las autoridades públicas correspondientes en la atención de situaciones de desastre regional y local, incluidas las fases de rehabilitación y recuperación y los componentes de prevención en los procesos de desarrollo.

7.4 Comité Técnico Nacional

INTEGRANTES

- ⊙ Ministerios de: Protección Social, Transporte, Ambiente, Defensa y Agricultura; DNP, Policía Nacional, Defensa Civil, IDEAM, INGEOMINAS, IGAC, Cruz Roja Colombiana e Invitados
- ⊙ Este Comité será presidido por el Director de Prevención y Atención de Desastres.

FUNCIONES

- Proporcionar el apoyo técnico necesario para adelantar las acciones dispuestas en los Planes de Contingencia durante la ocurrencia de un evento crítico nacional.
- Apoyo Técnico a Comités Regionales
- Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos Asociados.

7.5 Comité Operativo Nacional

INTEGRANTES

- Director Defensa Civil Colombiana, Ministerio de la Protección Social, DPAD, Cruz Roja Colombiana e invitados.

FUNCIONES

Corresponde al Comité Operativo Nacional para la Atención de Desastres, la coordinación general de las acciones para enfrentar situaciones de desastre, en desarrollo de la cual adelantará las siguientes actividades con la asesoría del Comité Técnico y los Sectores:

- Definición de soluciones de alojamiento temporal
- Realización de censos.
- Atención primaria o básica a las personas afectadas
- Previsión de suministros básicos de emergencia, tales como alimentos, medicamentos, menajes y similares.
- Restablecimiento de las condiciones mínimas o básicas de saneamiento ambiental.
- Transporte y comunicaciones de emergencia y solución de los puntos de interrupción vial.
- Definición, establecimiento y operación de alertas y alarmas.



Durante la fase de la atención de la emergencia el Comité Operativo Nacional (CON) llevará a cabo reuniones plenarias donde se presentarán informes y se tomarán decisiones operativas en conjunto.



7.6 La Sala de Crisis del SNPAD

La Sesión Permanente es el esquema recomendado para la atención de la crisis, en donde estarán reunidos los delegados autorizados de los Comités Técnico y Operativo Nacional y los representantes de los Sectores responsables de la respuesta nacional, con el fin de centralizar la información de la emergencia, la oferta y la demanda de recursos, planificar y ajustar la respuesta y generar las decisiones que permiten el mejor desempeño de las instituciones nacionales.

7.6.1 Objetivos y Responsabilidades de la Sala de Crisis del SNPAD.

En cuanto al manejo de información:

- ⊙ Organizar la información sobre recursos institucionales disponibles que pueden ser útiles y requeridos para la adecuada atención de la emergencia.
- ⊙ Intercambiar información entre las instituciones y sectores nacionales a través de los delegados de enlace.
- ⊙ Ofrecer información que oriente la toma de decisiones del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- ⊙ Ofrecer información a los medios de comunicación sobre la afectación, la organización de la respuesta y las recomendaciones a la población sobre los comportamientos adecuados, por intermedio del Director de PAD o su delegado.

En cuanto a la planificación, organización y coordinación

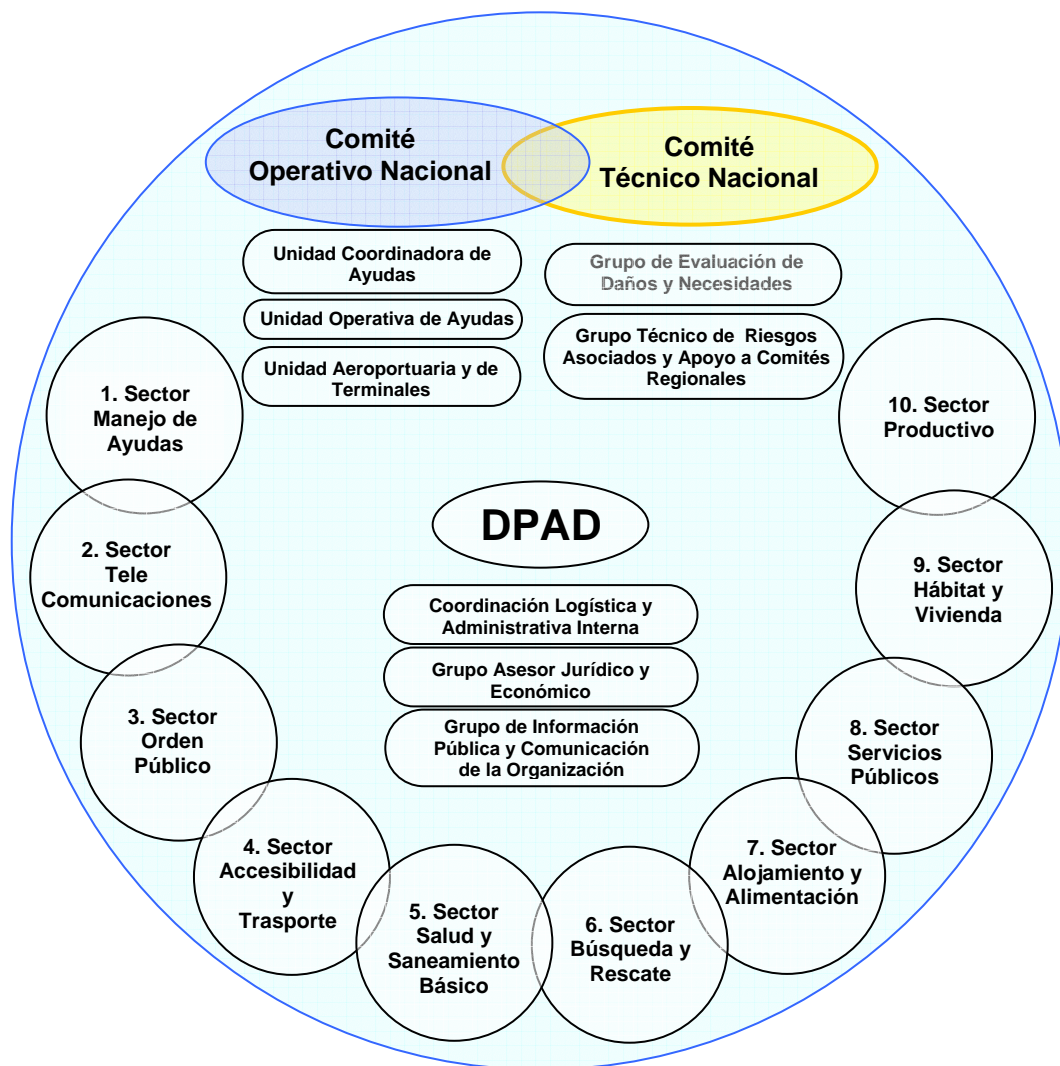
- ⊙ Coordinar las respuestas institucionales y sectoriales basadas en la información generada y consolidada al interior de la Sala de Crisis.
- ⊙ Organizar los esquemas de atención nacionales y la operación de las unidades coordinadoras de ayudas, de almacenamiento, administración aeroportuaria y de terminales; las técnicas de apoyo directo a la región afectada, y evaluación de daños, necesidades y riesgos asociados; así como, de los grupos asesor jurídico y económico y el de información pública de comunicación para la organización.
- ⊙ Apoyar en la organización de los mecanismos de respuesta regional y local para la atención de la emergencia.
- ⊙ Apoyar la elaboración de los planes sectoriales de contingencia.
- ⊙ Elaborar y/o ajustar el Plan de Acción.
- ⊙ Coordinar las acciones operativas y logísticas para la atención.
- ⊙ Solicitar al Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros indispensables para la atención.

7.6.2 Organización en la Sala de Crisis

El trabajo se estructura a partir de intereses y competencias sectoriales previamente establecidas mediante la conformación de 10 equipos de trabajo. Cada sector tiene un área definida, una institución responsable, unas instituciones de apoyo y un interlocutor permanente de la Dirección para la Prevención y Atención de Desastres.

Los delegados institucionales presentes en la Sala de Crisis representan cada uno de los diez (10), sectores según la clasificación de funciones y responsabilidades indicadas en el Capítulo No. 8 del presente protocolo.

7.6.3 Integrantes de la Sala de Crisis



7.6.4 Entidades Coordinadoras y de apoyo por sector

AREA	INSTITUCIONES	
	Coordinador	Responsables
1. Ayudas (nacionales y extranjeras) (oficina enlace)	Cruz Roja Colombiana	Ministerio de Relaciones Exteriores, DPAD, Defensa Civil Colombiana, DIAN, Acción Social, Ministerio de la Protección Social, Policía, Fondo Nacional de Calamidades, Procuraduría.
2. Telecomunicaciones	Ministerio Comunicaciones	Operadores, DPAD, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de. Defensa, FF.MM, Policía, Cruz Roja Colombiana, DCC
3. Orden Público	Ministerio del Interior y de Justicia - Dirección Territorial Y de Orden Público y Convivencia Ciudadana Ministerio de Defensa-Comando General de las FF.MM	FF.MM. Policía, Ministerio del Interior y de Justicia, Fiscalía, Guardia Penitenciaria, DPAD
4. Accesibilidad y Transporte	Ministerio de Transporte	Aeronáutica, INVIAS, DIMAR, INCO, DPAD, Policía de Carreteras, Fuerza. Aérea, Armada.
5. Salud	Ministerio de Protección Social	Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil Colombiana, IPS, Fiscalía, Policía, FF.MM, ICBF, DPAD.
6. Búsqueda y Rescate	Defensa Civil Colombiana	Cruz Roja Colombiana, FF.MM, Sistema Nacional de Bomberos, Ministerio de Transporte, Aeronáutica Civil, Ministerio de la Protección Social, Policía Nacional, DPAD.
7. Alojamiento y Alimentación	Ministerio de Protección Social	Ministerio de Educación, Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil Colombiana, Policía Nacional, FF.MM, SENA, Acción Social, Ministerio de la Protección Social, DPAD, Ministerio de Agricultura.
8. Servicios Públicos	Ministerio de Ambiente Ministerio de Minas y Energía	Superintendencia de Servicios Públicos, Comisión Reguladora de Agua Potable CRA, CREG, Policía Nacional, Empresas Privadas.
9. Hábitat y Vivienda	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Ordenamiento Territorial – Dirección de Vivienda	Cajas de Compensación, Fondo Nacional de Vivienda, Banco Agrario, CREPAD's, CLOPAD's, Ministerio de Agricultura
10. Sector Productivo	Ministerio de Agricultura ACOPI Ministerio de Comercio	INCODER, ICA, B. Agrario, FINAGRO, CORPOICA, SAC, FEDEGAN, FENAVI, Corporaciones de Abasto, ANDI, Consejo Colombiano de Seguridad, Cámara de Comercio
Grupo Logística y Administrativa	DPAD	Defensa Civil



7.6.5 Unidades de Apoyo

Las Unidades de Apoyo son grupos administrativos ubicados en sitios estratégicos de operaciones que dependen del Comité Operativo Nacional y son coordinadas por la Cruz Roja Colombiana, que tienen la finalidad de organizar y dirigir el trabajo en áreas vitales para el manejo de la emergencia, como son la recepción y canalización de llamadas telefónicas de ayudas nacionales e internacionales, de almacenamiento de recursos así como, de llegada y envío durante la emergencia.

7.6.5.1 Unidad Coordinadora de Ayudas

Responsable: DPAD

Apoyo:

- ⊙ Ministerio de Relaciones Exteriores
- ⊙ Organizaciones no gubernamentales especializadas.
- ⊙ Acción Social
- ⊙ Defensa Civil Colombiana
- ⊙ Cruz Roja Colombiana Dirección Socorro Nacional
- ⊙ Dirección Prevención y Atención Desastres
- ⊙ Dirección General de Impuestos Nacionales, DIAN.

Sitio Operación: Sala de Crisis

Funciones

- ⊙ Recibir del Comité Operativo Nacional los requerimientos oficiales de ayudas.
- ⊙ Recibir la oferta inicial de ayuda nacional e internacional.
- ⊙ Planificar el acceso y la llegada de ayudas en coordinación con Unidad Operativa de Ayudas, la Unidad Aeroportuaria y de terminales, el CON y los comités de PAD regionales y locales.

7.6.5.2 Unidad Operativa de Almacenamiento de Ayudas

Responsable: Defensa Civil Colombiana

Apoyo:

- ⊙ DPAD, Acción Social,
- ⊙ Cruz Roja Colombiana Dirección Socorro Nacional,
- ⊙ Policía Nacional, FF.MM,
- ⊙ Ministerio de la Protección Social,
- ⊙ Scouts,
- ⊙ Procuraduría
- ⊙ Contraloría.

Lugar: Sitio que señale el CON. (Corferias)

Áreas: Salud, Alimentos, Alojamientos, Vestuario

Procedimientos: Sistema Unificado para Manejo Ayudas - SUMA



7.6.5.3 Unidad Operativa Aeroportuaria y de Terminales.

Responsables: Ministerio de Transporte - Aeronáutica Civil

Apoyo:

- ⊙ DPAD,
- ⊙ Acción Social,
- ⊙ Cruz Roja Colombiana Dirección Socorro Nacional,
- ⊙ Defensa Civil Colombiana,
- ⊙ Ministerio de la Protección Social,
- ⊙ DIAN, INVIMA
- ⊙ Policía, FF.MM,
- ⊙ Cancillería.

Lugar: Terminales aeroportuarios, terrestres y de carga establecidos por el CON.

Funciones:

- ⊙ Coordinar plan de acceso terrestre, marítimo, fluvial y aeroportuario de pasajeros y carga.
- ⊙ Coordinar el ingreso y salida de ayudas físicas, humanas y logísticas nacionales e internacionales.

7.6.6 Grupos Técnicos de Apoyo

Los Grupos Técnicos de Apoyo son grupos de apoyo que dependen de la sala de Crisis (Comité Técnico) y que tienen la finalidad de organizar y dirigir el trabajo, como el de apoyo a Comités Regionales y, en la evaluación de daños, necesidades y riesgos asociados para la toma de decisiones.

7.6.6.1 Grupo Técnico de Riesgos Asociados y Apoyo a Comités Regionales.

Coordina: Comité Técnico Nacional

Apoyo: CON

Lugar: Presencia en CREPAD's estratégicos

Funciones:

- ⊙ Apoyar a los CREPAD's en la planificación y toma de decisiones.
- ⊙ Apoyar en la interlocución nación – departamento
- ⊙ Hacer el enlace y tener la representación de la nación con las autoridades regionales.



7.6.6.2 Grupo Técnico de Evaluación de Daños y Necesidades

Responsable: Dirección para la Prevención y Atención de Desastres.

Apoyo: Las entidades coordinadoras de cada uno de los siguientes sectores:

- ⊙ Telecomunicaciones.
- ⊙ Accesibilidad y Transporte.
- ⊙ Salud y Saneamiento Básico.
- ⊙ Servicios Públicos.
- ⊙ Hábitat y Vivienda.
- ⊙ Productivo.
- ⊙ IDEAM,
- ⊙ INGEOMINAS
- ⊙ Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Lugar: Sala de Crisis

Funciones en evaluación de daños

Antes

- ⊙ Promover y definir la información básica así como, la forma de presentación de la información a la Sala de Crisis.
- ⊙ Promover la creación y desarrollo de un sistema nacional para la evaluación de daños, EDAN, que incluya metodologías de evaluación de daños sectoriales, unificadas a nivel nacional.
- ⊙ Disponer de los recursos técnicos, humanos, logísticos y financieros necesarios para la actuación en caso de un Desastre Nacional.

Durante

- ⊙ Recibir, consolidar, organizar y verificar la información sobre afectación y daños ocasionados por el desastre enviada y suministrada por a) Comités de Prevención y Atención de Desastres, b) Sectores, c) Entidades técnicas y redes de Información Nacionales, d) Redes de Banda Ciudadana y Radioaficionados y e) Medios Masivos de Información Pública.
- ⊙ Organizar y coordinar con interlocutores regionales y locales, las labores de evaluación puntual de riesgos.
- ⊙ Apoyar a la región en la revisión y valoración de infraestructuras especiales afectadas.

Funciones en riesgos asociados:

- ⊙ Preparar mapas de amenazas y riesgos de origen natural y antrópico.
- ⊙ Desarrollar y fortalecer redes de monitoreo y alerta de fenómenos desastrosos, en especial aquellos eventos potencialmente críticos a escala nacional.



- ⦿ Definir un esquema de organización y operación para el apoyo técnico en caso de un Desastre Nacional.
- ⦿ Soporte técnico a la Sala de Crisis para la evaluación de la amenaza y los riesgos generados y asociados al evento desastroso inicial.
- ⦿ Elaborar las recomendaciones preventivas a las autoridades y a las comunidades en riesgo.

7.6.7 Grupos Asesores a Sala de Crisis

Estos son aquellos cuyo trabajo es el Asesorar al Sistema Nacional en los asuntos Jurídicos y Económicos así como, en el manejo y organización de la información para la correcta toma de decisiones durante la emergencia.

7.6.7.1 Grupo Asesor Jurídico y Económico

Coordina: DPAD

Apoyo: Presidencia,

- ⦿ Ministerio del Interior y de Justicia,
- ⦿ Ministerio de Hacienda,
- ⦿ DNP, DIAN,
- ⦿ Fondo Nacional de Calamidades,
- ⦿ Procuraduría.

Lugar: Sala de Crisis

Funciones en lo jurídico:

Antes

- ⦿ Disponer del marco normativo que soporte la actuación nacional y sectorial y contar con modelos de disposiciones legales de uso contingente en los niveles Local, Departamental, Sectorial, Nacional o del Alto Gobierno.
- ⦿ Impulsar el desarrollo de marcos normativos y regulatorios generales y específicos que permitan la gestión eficiente de las emergencias, en aspectos relevantes como el manejo de ayudas nacionales e internacionales y la asignación de funciones y responsabilidades sectoriales acordes con el actual mapa institucional del país.

Durante:

- ⦿ En coordinación con las instancias técnicas y operativas del Sistema, evaluar las condiciones de la emergencia y sugerir y orientar la aplicación de disposiciones legales que respalden las actuaciones administrativas necesarias.
- ⦿ Apoyar y asesorar a los sectores nacionales y a los comités de atención de desastres, en la expedición de normas que apoyen las actuaciones administrativas y operativas de la emergencia.



Funciones en lo económico:

- ⊙ Promover, orientar y gestionar la asignación de recursos nacionales, sectoriales y de las administraciones territoriales para la atención de desastres, con criterios técnicos de previsión y racionalidad de conformidad con la definición de escenarios y planes específicos de acción.
- ⊙ Planificar, gestionar y controlar la oportuna destinación de recursos para la atención de la emergencia y el inicio del proceso de rehabilitación y reconstrucción.

7.6.7.2 Grupo de Información Pública y Comunicación de la Organización

Coordina: DPAD

Apoyo:

- ⊙ Oficinas de Prensa de Presidencia
- ⊙ Oficina de Prensa del Ministerio del Interior y de Justicia.

Lugar: Sala de Crisis

Antes:

- ⊙ Definir centro de comunicaciones para la emergencia y sitios alternos.
- ⊙ Definir el Plan de comunicación organizacional interno del SNPAD para el manejo de situaciones críticas.
- ⊙ Disponer de directorio actualizado de medios de información pública.
- ⊙ Disponer de protocolos y formatos previos de comunicados de prensa.
- ⊙ Diseñar, acordar y preparar sistemas de alerta a través de medios de información pública para avisar a las poblaciones en inminente riesgo sobre las medidas preventivas que deben ser acogidas por la población.

Durante:

- ⊙ Organizar y llevar a cabo el seguimiento técnico de la información de los medios masivos de información pública sobre el desastre y darla a conocer a la organización para la atención de la emergencia.
- ⊙ Garantizar los mecanismos necesarios para el intercambio de información entre las instituciones nacionales encargadas de la atención de la emergencia
- ⊙ Ofrecer información a los medios masivos de información pública sobre la afectación, la organización de la respuesta y las recomendaciones a la población sobre los comportamientos adecuados.
- ⊙ Elaborar y coordinar la producción y emisión de comunicados de prensa basados en la información procesada en la Sala de Crisis y la organización del SNPAD.



8. LA PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA

Una vez haya ocurrido un Desastre Nacional o sea inminente que este ocurra, se hace necesario disponer de un Plan de Acción. Este se constituye desde los primeros minutos en la carta de navegación de todas las autoridades nacionales, regionales y locales para poder atender oportunamente y en las mejores condiciones posibles el desastre.

8.1 Consideraciones sobre el Plan de Acción:

- ⦿ Debe estar disponible muy rápidamente (primeras 48 horas versión preliminar) y busca organizar la operación nacional tomando como base lo previsto en los planes de emergencia nacionales, sectoriales y territoriales.
- ⦿ Consulta el esquema y los procedimientos de organización con los niveles territoriales involucrados en la emergencia.
- ⦿ Debe ser conocido y manejado por todos los tomadores de decisiones nacionales, regionales y locales.

8.2 Recursos para Planificar la Respuesta

8.2.1 Planes Locales y Departamentales de Emergencia y Contingencias.

De ser posible, los Comités para la Prevención y Atención de Desastres deben enviar periódicamente copia actualizada de los planes locales y departamentales, directorios e instrumentos cartográficos a la Dirección para la Prevención y Atención de Desastres para los procesos de planificación nacional y para que estén disponibles por parte del Comité Operativo Nacional durante la ocurrencia de una emergencia nacional.

8.2.2 Planes Sectoriales de Emergencia y Contingencias.

Los planes sectoriales de emergencia se pueden realizar con base en el documento ***Guía para la Elaboración de Planes Sectoriales de Emergencia*** y los protocolos de actuación del alto nivel de Gobierno. Este proceso de planificación es según la agrupación institucional de funciones y responsabilidades consignadas en el siguiente capítulo.



9. LISTADO DE EVENTOS PREDEFINIDOS

9.1 Generados por Fenómenos Naturales.

9.1.1 De Origen Geológico

- **Alud**
Desprendimiento y precipitación de masas de hielo y/o nieve
- **Avalancha**
Creciente súbita y rápida de una corriente de agua, acompañada de abundantes sedimentos gruesos, desde lodo hasta bloques de roca, troncos de árboles, etc. Puede ser generada por ruptura de represamientos o por abundantes deslizamientos sobre una cuenca.
- **Deslizamiento**
Movimiento de masa (reptación, volcamiento, desplazamiento, hundimiento, colapso de cavernas o minas, caída de rocas, desprendimiento de masas de suelo o de rocas) como producto de la acción tectónica, características de los suelos y la acción del agua.
- **Erosión**
Proceso de pérdida o remoción superficial de suelos, ocasionada por algún agente físico.
- **Sismo**
Movimiento vibratorio de la corteza terrestre que haya causado algún tipo de daño o efecto. Incluye términos como temblor, terremoto, tremor.
- **Tsunami**
Olas generadas por movimiento en el fondo del mar como producto de sismos, erupciones volcánicas, deslizamientos, o caídas de meteoritos.
- **Vulcanismo**
Actividad volcánica que implique efectos sobre poblaciones, agricultura o infraestructura, debido a cualquier manifestación como: fumarolas, columnas eruptivas de gases y cenizas, caída de piroclastos, flujo de lava, etc. Incluye actividad de volcanes de lodo, presentes en algunas regiones del Caribe.



9.1.2 De origen Hidrometeorológico o climático

⦿ **Granizada**

Lluvia de gotas congeladas

⦿ **Helada**

Periodos cortos o largos, de fríos intensos, con o sin congelación, con efectos sobre personas, agricultura, etc.

⦿ **Huracán**

Anomalías atmosféricas designadas como tales internacionalmente, de formación sobre el mar, en aguas tropicales, con presencia de lluvias torrenciales y vientos intensos.

⦿ **Incendio Forestal**

En bosques nativos o intervenidos, en cultivos, en pastizales o pajonales. Evento asociado a la temporada seca.

⦿ **Inundación**

Desbordamiento o subida de aguas de forma rápida o lenta, ocupando áreas que por su uso deben encontrarse normalmente secas. Se originan por fuertes precipitaciones, aumento en el nivel de los ríos, cambio de curso de los ríos, ausencia de sistemas de alcantarillado o desagües para el control de aguas lluvias.

⦿ **Marejada**

Todos los reportes de inundaciones costeras por causas diferentes a tsunami o maremoto, o a crecientes de ríos, causadas por coincidencia entre la dirección de los vientos hacia las costas y periodos de marea alta, o por aumentos del nivel medio del mar durante el Fenómeno El Niño.

⦿ **Sequía**

Temporada seca, sin lluvias o con déficit de lluvias. Puede aparecer como temporada seca. Se pueden incluir en este tipo de evento periodos de temperatura anormalmente altas, a veces denominadas " ola de calor "

⦿ **Tormenta Eléctrica**

En las fuentes pueden aparecer efectos debidos a rayos o relámpagos.

⦿ **Vendaval**

Toda perturbación atmosférica que genera vientos fuertes y destructivos, principalmente, sin lluvia o con poca lluvia. Se pueden encontrar documentados como, vientos huracanados, torbellinos, borrasca, ciclón, viento fuerte, ventisca, tromba, ráfaga, racha, tornado.



9.1.3 De origen Antrópico

9.1.3.1 Tecnológico.

⊙ **Accidente**

Accidente de transporte vehicular, férreo, aéreo o naviero. Preferentemente aquellos inducidos por fenómenos naturales como deslizamientos, sismos, huracanes, lluvias, etc., o por condiciones de vulnerabilidad por localización de asentamientos humanos. Se incluye n aquellos accidentes transportes que generan escapes de sustancias tóxicas, cualquiera sea su causa.

⊙ **Colapso estructural**

Daños de cualquier tipo de estructura, debidos a fenómenos como deterioros, fallas técnicas o sobrecargas en escenarios públicos, en puentes, en instalaciones industriales, en redes de infraestructura vital, en edificaciones de vivienda, etc.

⊙ **Explosión**

Detonación producida por el desarrollo repentino de una fuerza o la expansión súbita de un gas.

⊙ **Incendio**

Presencia de fuego que consume materiales inflamables, generando pérdidas de vidas y/o bienes. Pueden ser incendios urbanos, industriales o rurales, pero diferentes a incendios forestales.

9.1.3.2 Contaminante

⊙ **Contaminación**

Reportes de contaminación concentrada, con efectos sobre la salud, la vida o las condiciones de higiene y bienestar ambiental de una comunidad o de una región. Puede ser contaminación del suelo, del agua o de la atmósfera, debida a factores químicos, biológicos, de disposición de basuras, etc.

⊙ **Epidemia**

Expansión de una enfermedad infecto- contagiosa, generalmente de origen sanitario, que ataca a numerosos individuos en periodos cortos de tiempo, como el cólera, la fiebre tifoidea, la peste bubónica, etc.

9.1.3.3 Social

⊙ **Conflicto armado**

Confrontación entre actores armados con efectos sociales como afectación directa de familias y desplazamiento.



⦿ **Pánico**

Miedo súbito generado en muchedumbres (estadios, salas de cine, etc.) que conduce a muertes, heridos y/o destrozos.

9.1.3.4 Otros

⦿ **Plaga**

Proliferación súbita de especies biológicas que afectan a comunidades, a la agricultura, a la ganadería o a bienes perecederos almacenados, por ejemplo rata, langosta, abeja africana.



10. GLOSARIO

- ⊙ **ALERTA:** Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.
- ⊙ **ALOJAMIENTO TEMPORAL:** Lugar donde se da cobertura a las necesidades básicas de la comunidad afectada, mientras se realizan los procedimientos de recuperación.
- ⊙ **AMENAZA:** Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.
- ⊙ **ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD:** Es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.
- ⊙ **ANTROPICO:** De origen humano o de las actividades del hombre
- ⊙ **ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH)** Comprende todas las acciones de rescate, salvamento y atención médica que se le brindan a un paciente urgente en el sitio de la emergencia y durante su traslado hacia el centro asistencial de recepción o cuando es remitido de un centro asistencial a otro.
- ⊙ **BUSQUEDA:** Consiste en la aplicación de técnicas de rastreo, localización, ubicación, detección de las víctimas de un desastre o accidente, utilizando para ello herramientas especiales de detección visual, térmica, sonora, electrónica, animal (perros de rescate) y especialmente, recurso humano.
- ⊙ **CADENA DE SOCORROS:** Esquema operativo utilizado para rescatar, estabilizar y trasladar a los lesionados por el desastre desde la zona de impacto hasta una centro asistencial adecuada.
- ⊙ **CREPAD:** Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres.
- ⊙ **DAMNIFICADO:** Víctima que no sufrió ninguna lesión en su cuerpo, pero perdió la estructura de soporte de sus necesidades básicas, como vivienda, medio de subsistencia, etc.
- ⊙ **DAÑO:** Pérdida económica, social, ambiental o grado de destrucción causado por un evento.



- ⊙ **DESARROLLO SOSTENIBLE:** Proceso de transformaciones naturales, económico sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano y de su producción, sin deteriorar el ambiente natural no comprometer las bases de un desarrollo similar para las generaciones futuras.
- ⊙ **DESASTRE:** Situación causada por un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que significa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente. Es la ocurrencia efectiva de un evento, que como consecuencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos causa efectos adversos sobre los mismos.
- ⊙ **ECOSISTEMA:** Unidad espacial definida por un complejo de componentes y procesos físicos y bióticos que interactúan en forma independiente y que han creado flujos de energía característicos y ciclos o movilización de materiales.
- ⊙ **EFFECTOS DIRECTOS:** Aquellos que mantienen relación de causalidad directa con la ocurrencia de un evento, representados usualmente por el daño físico en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente o por el impacto inmediato de las actividades sociales y económicas.
- ⊙ **EFFECTOS INDIRECTOS:** aquellos que mantienen relación de causalidad con los efectos directos, representados usualmente por impactos concatenados o posteriores sobre la población, sus actividades económicas y sociales o sobre el medio ambiente
- ⊙ **ELEMENTOS DE RIESGO:** Ese el contexto social, material y ambiental representado por las personas y por los recursos y servicios que pueden verse afectadas con la ocurrencia de un evento. Corresponde a las actividades humanas, todos los sistemas realizados por el hombre tales como edificaciones, líneas vitales o infraestructura, centro de producción, servicios, la gente que las utiliza y el medio ambiente
- ⊙ **EMERGENCIA:** Toda situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso, que requiere de una movilización de recursos, sin exceder la capacidad de respuesta.
- ⊙ **ESCENARIO:** Descripción de un futuro posible y de la trayectoria asociada a él.
- ⊙ **EVALUACION DE LA AMENAZA:** Es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en un tiempo específico y en un área determinada. Representa la recurrencia estimada y la ubicación geográfica de eventos probables.



- ⊙ **EVALUACION DEL RIESGO:** En su forma más simple es el postulado de que el riesgo es el resultado de relacionar la amenaza, la vulnerabilidad y los elementos expuestos, con el fin de determinar las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo, o sea el total de pérdidas esperadas en un área dada por un evento particular.
- ⊙ **EVENTO:** Descripción de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza.
- ⊙ **MITIGACION:** Definición de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo. La mitigación es el resultado de la decisión a nivel político de un nivel de riesgo aceptable obtenido de un análisis extensivo del mismo y bajo el criterio de que dicho riesgo no es posible reducirlo totalmente.
- ⊙ **PLAN DE CONTINGENCIA:** Componente del plan para emergencias y desastres que contiene los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento específico.
- ⊙ **PLAN DE EMERGENCIA** Definición de políticas, organización y métodos, que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre, en lo general y en lo particular, en sus distintas fases.
- ⊙ **PREPARACION:** Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente la respuesta frente a posibles emergencias.
- ⊙ **PREVENCION:** Conjunto de medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar la ocurrencia de un evento o de reducir sus consecuencias sobre la población, los bienes, servicios y medio ambiente.
- ⊙ **PRONOSTICO:** Determinación de la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con base en el estudio de un mecanismo generador, el monitoreo del sistema perturbador y el registro de eventos en un tiempo. Un pronóstico puede ser a corto plazo, generalmente basado en la búsqueda e interpretación de señales o eventos premonitorios de un evento; a mediano plazo, basado en la información probabilística de parámetros indicadores de la potencial ocurrencia de un fenómeno, y a largo plazo, basado en la determinación del evento máximo probable en un periodo de tiempo que pueda relacionarse con la planificación del área potencialmente afectable.



- ⦿ **RIESGO:** Es la probabilidad de ocurrencia de unas consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- ⦿ **RIESGO ACEPTABLE:** Valor de probabilidad de consecuencias sociales, económicas o ambientales que, a juicio de la autoridad que regula este tipo de decisiones, es considerado lo suficientemente bajo para permitir su uso en la planificación, la formulación de requerimientos de calidad de los elementos expuestos o para fijar políticas sociales, económicas y ambientales.
- ⦿ **SIMULACION:** Ejercicio teórico, consistente en un juego de roles, que se lleva a cabo en un salón.
- ⦿ **SIMULACRO:** Ejercicio de juegos de roles, que se lleva a cabo en un escenario real o construcción en la forma posible para asemejarlo.
- ⦿ **VULNERABILIDAD:** Factor de riesgo interno de un sujeto a sistema expuesto a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado o de ser susceptible a sufrir una pérdida. La diferencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos ante un evento determina el carácter selectivo de la severidad de las consecuencias de dicho evento sobre los mismos.



11. BIBLIOGRAFIA

- ⊙ Cruz Roja Colombiana, Serie 3000, Sistema para Manejo de Desastres, 1998.
- ⊙ UPES, Unidad de Prevención y Atención de Emergencias de Santa fe de Bogotá, Agosto de 1997. Microzonificación Sísmica de Santa fe de Bogotá.
- ⊙ INGEOMINAS, 1999. El Volcán Cerro machín, la Prevención de Desastres y Ordenamiento Territorial.
- ⊙ Ministerio de Salud, 1995, Desastres en la Cuenca del Río Páez, Programas de Atención en Salud.
- ⊙ OPS, UNICEF, 1999 Conclusiones Y Recomendaciones – Reunión de los Preparativos y Respuesta a los Huracanes Georges y Mitch.
- ⊙ Ministerio del Interior – Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. 1998 – Plan de Acción de la Dirección para la Prevención y Atención de Desastres. Fernando Ramírez.
- ⊙ Ministerio del Interior – Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Política Nacional de Prevención y Atención de Desastres – Documentos COMPES. Abril 1998.
- ⊙ Defensa Civil Colombiana. 1995. Plan Operativo Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- ⊙ Presidencia de la República – Ministerio del Interior – Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres. Pautas para la Recepción de Ayudas Humanitarias y Donaciones en Dinero o en Especie en Situaciones de Calamidad o Desastre en Colombia.
- ⊙ FEMA, USA, 1998. The Federal Emergency Plan.
- ⊙ Ministerio del Interior: DPAD. Guía Jurídica para las Declaratorias de Situaciones de Desastres, Calamidad Pública y Retorno a la Normalidad.
- ⊙ García Piedrahita Nicolás, UPES, 1995, Plan de Contingencia para un Evento Mayor en Bogotá.
- ⊙ Decreto 919 de 1989. Ley 46 de 1988.
- ⊙ DGPAD – Adriana Cuevas Marín – 1999 – Plan Interno para el Manejo de Emergencias en la DGPAD.



Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de Colombia

Proyecto:
Guías para la Actuación en caso de un
Desastre Súbito y Natural de Cobertura Nacional

Dirección para la Prevención y Atención de Desastres

Director
Eduardo José González Angulo

Coordinación del Proyecto
Adriana Cuevas Marín

Este documento ha sido realizado con el apoyo de las entidades del
Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Equipo Consultor
Juan Carlos Orrego Ocampo
Camilo Cárdenas Giraldo
Germán Oswaldo Rodríguez R.
Clara Duque

Bogotá, D.C., junio de 2000

Este documento ha sido actualizado con el apoyo de las entidades del
Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Equipo Consultor
Germán Llano López
Jairo Ernesto Moreno

Bogotá, D.C., mayo de 2006